

**INFORME DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS PRESENTADAS A LOS  
TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**CONVOCATORIA No. PAF-JU-O-002-2019**

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LOS “DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y  
CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTOS EN LAS INSTITUCIONES  
EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN EL  
DEPARTAMENTO DE CHOCÓ GRUPO 2”.**

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II Subcapítulo III Numeral 1.10. y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, hasta el día treinta y uno (31) de enero de dos mil diecinueve (2019).

Posterior a dicho periodo se presentaron observaciones por parte de los interesados a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

**1. INTERESADO:** Ingeniero Jhon Jairo Mosquera, comunicado enviado por correo electrónico, el día viernes 1/02/2019, 7:44 a.m

OBSERVACIÓN
<p><b>Asunto: CONVOCATORIA N. PAF-JU-O-002-2019- “CONTRATAR LOS “DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ GRUPO 2”.</b></p> <p><b><i>En la opción 1 del literal A - numeral 2.1.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, que dice que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través Liberty Seguros S.A.S”.</i></b> Como interesados en el proceso hemos adelantado los oficios atinentes a la constitución de las garantías exigidas por la entidad, sin embargo, las diferentes Compañías de Seguros a nivel nacional entre estos Liberty Seguros nos han negado la emisión por circunstancias adheridas no solo a la Entidad Contratante si no a la ubicación geográfica y al objeto mismo del proyecto por cuanto se trata de la terminación de unas obras.</p> <p><u>Aunado a lo anterior, solicitamos aclaración respecto al numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA literal A. 1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. <b><i>En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A.</i></b></u></p>

OBSERVACIÓN: cual es el formato?, donde se encuentra en los términos de condiciones? y cuál es el procedimiento para adherirse al PMR.

**RESPUESTA:**

**Respetado Señor:**

Si el proponente se adhiere al programa Mitigación de Riesgos de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA de los Términos de la Referencia, el formato es: Matriz para Grandes Beneficiarios en favor de particulares, el cual se transcribe a continuación:

*“(... ) Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.. (...)”*

El proceso para adherirse al programa Mitigación de Riesgos es solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S. A.

Sin embargo, se aclara que de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del numeral 2.1.8 de los Términos De Referencia el proponente tiene la opción de constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, cumpliendo con lo establecido en dicho numeral.

Por otro lado, en atención a las observaciones recibidas, la entidad se permite informar que a través de adenda, procedió a realizar modificaciones a los términos de referencia eliminando las condiciones particulares exigidas para la constitución de la Garantía o Póliza a través de la opción numero 2, establecido en el numeral 2.7 inciso 2.

Por tanto, se informa a los interesados en participar en la presente convocatoria verificar la página de la misma con el fin de tener presente las modificaciones establecidas.

Por último, la entidad adoptó dentro de los términos de referencia, además de la garantía de seriedad de la propuesta (con sus dos opciones de expedición) expedida por una Compañía de Seguros, la alternativa de presentar como garantía a la propuesta del proponente, una garantía bancaria.

**2. INTERESADO:** Ingeniero Jairo Martínez, CONSORCIO VISION 2018, comunicado enviado por correo electrónico, el día viernes 1/02/2019, 7:44 a.m.

#### **OBSERVACIÓN**

Mediante la presente se solicitan los términos de referencia actualizados para la nueva convocatoria, ya que los términos de referencia subidos en la plataforma aún conserva la información de la anterior convocatoria PAF-JU-O-052-2018

esto con el fin de organizar la propuesta de acuerdo a un cronograma actualizado.

Atentamente

**RESPUESTA:**

En atención a la observación, se informa al interesado que la entidad al realizar la apertura de la presente convocatoria, realizó debidamente la publicación de los términos de referencia, estudios previos y demás anexos para contratar el presente proyecto, por tanto, se sugiere validar en la página de la entidad la verificación de los documentos adjuntos en la convocatoria denominada **No. PAF-JU-O-002-2019**.

**3. INTERESADO:** Juan Felipe Murcia Londoño, Área Técnica, INICO SAS, Comunicado enviado por correo electrónico, el día lunes 28 de enero de 2019 3:00 p. m.

#### OBSERVACIÓN

**Asunto: CONVOCATORIA N. PAF-JU-O-002-2019- "CONTRATAR LOS "DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ GRUPO 2".**

Con el presente enviamos observaciones al proceso de licitación del asunto:

1. En primer lugar solicitamos omitir el correo enviado el día de hoy (28 de enero de 2019) donde enviamos información equivocada relacionada con el cronograma del proceso de licitación, las fechas que presentes en el documento de Términos de referencia si son del 2019.
2. En el numeral **3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO**; se pide la expedición de la carta de cupo crédito, sin embargo no especifica la vigencia en la que el banco debe expedir el cupo crédito.
3. Igualmente en el numeral **3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO**; se solicita por favor aclarar qué tipo de cupo crédito debe expedir el banco: ¿Aprobada o Preaprobada?.

#### RESPUESTA:

**Respetado Señor:**

1. Respecto a la observación 2, le aclaramos que de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO en el punto número 7 se indica :

*"(...)7. La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria. (...)"*

2. Con relación a la observación numeral 3, no se encuentra establecido que deba especificar si el cupo de crédito otorgado es aprobado o Preaprobado, cualquiera de los dos cumple con los requisitos de habilitación financiera. No obstante el proponente deberá dar cumplimiento a cada uno de los numerales establecidos en el numeral 3.1.2 Requisitos del Habilitantes de Orden Financiero de los Términos de Referencia.

**4. INTERESADO:** Viviana Rodríguez Muñoz, Ingeniera de Licitaciones, ES SAS, Comunicado enviado por correo electrónico, lunes, 4 de febrero de 2019 10:16 a. m.

**OBSERVACIÓN**

**Asunto: CONVOCATORIA N. PAF-JU-O-002-2019- "CONTRATAR LOS "DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ GRUPO 2".**

Cordial saludo,

El siguiente es con el motivo de solicitar su colaboración para aclarar si es necesario que todos los miembros del proponente conjunto deben aportar experiencia para participar en el proceso, ya que no es claro esta solicitud.

**RESPUESTA:**

De acuerdo a lo establecido en el subnumeral 9 del numeral 2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL (SI APLICA), se establece lo siguiente:

*"9. Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%). (...)"*

Consignado lo anterior, se tiene que no es necesario que todos los miembros del proponente plural aporten experiencia, sin embargo, se debe cumplir con el criterio de participación porcentual que se cita en el subnumeral 9 del numeral 2.1.2. y con las demás condiciones de participación establecidas en los términos de referencia.

**5. INTERESADO:** Daniel Antonio Martínez, Representante legal CONSORCIO BUGA ED, INICO, Comunicado enviado por correo electrónico, los días 5 y 7 de febrero de 2019 12:16 p.m. y 12:46 p.m., respectivamente.

**OBSERVACIÓN**

**Asunto: CONVOCATORIA N. PAF-JU-O-002-2019- "CONTRATAR LOS "DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ GRUPO 2".**

Yo, Daniel Antonio Martínez, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en representación de DELFOS CONSTRUCCIONES por medio del presente documento me permito observar a los TERMINOS DE REFERENCIA publicados el día 25 de enero de 2019.

De acuerdo a lo descrito en el numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA (Condiciones de expedición de la garantía de seriedad para presentar la propuesta). Liberty Seguros, la aseguradora autorizada por la entidad informa que NO otorga términos para emisión de la póliza de Seriedad de la Oferta por políticas de Suscripción, teniendo en cuenta la zona, el término de ejecución y el riesgo.

Así mismo FINDETER asegura que MAPFRE expide la póliza, al momento de solicitarla, la aseguradora responde que la compañía no está otorgando términos de condiciones para el negocio presentado ya que la

zona de ejecución es una restricción de nuestras políticas de suscripción y contrato de reaseguro, así mismo las condiciones solicitadas por Findeter para las pólizas de cumplimiento no las estamos afianzando.

Por otro lado, la entidad afirma que ya se han expedido 3 pólizas para este proceso a lo que Carlos chaparro funcionario de MAPFRE responde que eso no es posible ya que él es quien autoriza, pero que puede ser que esas pólizas hayan sido expedidas directamente por el corredor de SEGUROS DE FINDETER, y en ese caso no requieren autorización de la oficina principal.

Pido sean cambiados los términos de emisión de la póliza, para así sea posible su expedición y presentación en la propuesta.

**RESPUESTA:**

La Entidad advierte que las condiciones especiales establecidas para la constitución de las pólizas que garanticen la seriedad de las propuestas no son condiciones caprichosas, obedecen a un estudio juicioso de la Entidad en cuanto a mitigación de riesgos, generando de esa manera un programa que se aplica en todos sus procesos contractuales, pero que no es de obligatorio acogimiento de los proponentes.

Es por ello, que se dan dos (2) opciones frente a la constitución de las pólizas a través de Compañía Aseguradora, siendo libertad del proponente acogerse o no a la política de mitigación del riesgo de la entidad y de acuerdo con ello adquirir las pólizas en las condiciones particulares de su elección, cumpliendo con lo establecido en el numeral 2.1.8 de los Términos De Referencia de la convocatoria.

Sin embargo, en atención a las observaciones recibidas, la entidad se permite informar que a través de adenda, procedió a realizar modificaciones a los términos de referencia eliminando las condiciones particulares exigidas para la constitución de la Garantía o Póliza a través de la opción numero 2 establecido en el numeral 2.7 inciso 2.

Por tanto, se informa a los interesados en participar en la presente convocatoria verificar la página de la misma con el fin de tener presente las modificaciones establecidas.

Por último, la entidad adoptó dentro de los términos de referencia, además de la garantía de seriedad de la propuesta (con sus dos opciones de expedición) expedida por una Compañía de Seguros, la alternativa de presentar como garantía a la propuesta del proponente, una garantía bancaria.

Para constancia, se expide el día dieciocho (18) del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**